

CONSTANCIA SECRETARIAL. A despacho del señor Juez informando que el Dr. SILVIO FERNANDO ESTRADA JIMENEZ allega poder a él conferido por la demandante, señora LILIA STELLA PINEDA GONZÁLEZ. Sírvase proveer.

KATHERINE GÓMEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, febrero cinco (05) de dos mil veinticuatro (2024)

Auto No. 154

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LILIA STELLA PINEDA GONZÁLEZ
DEMANDADO: JHON JAIRO VILLEGAS PEÑA
RADICACIÓN: 76001-31-10-013-2018-00494-00

Visto el informe secretarial que antecede, se reconocerá personería de conformidad con el Art. 75 del C.G.P. al Dr. SILVIO FERNANDO ESTRADA JIMENEZ, conforme al poder otorgado por la demandante, señora LILIA STELLA PINEDA GONZÁLEZ.

Ahora, conforme lo dispuesto en Auto No. 1161 del 07 de junio del 2023 lo procedente es darle trámite al memorial¹ allegado por el extremo activo, sobre lo cual baste precisar que no hace una relación expresa sobre las cuotas o saldos dejados de pagar por el demandado, razón por la cual se torna imperioso requerir a la parte demandante para que presente la Liquidación del Crédito con lo adeudado por el ejecutado, teniendo en cuenta los montos que se causaron con posterioridad al mes de septiembre del 2019, con el fin de determinar el monto exacto de la obligación.

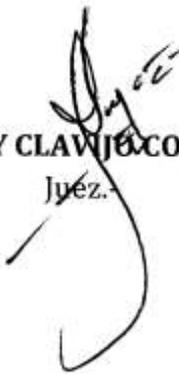
Por lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería al Dr. **SILVIO FERNANDO ESTRADA JIMENEZ**, identificado cédula de ciudadanía No. 94.449.307 y T.P. 289.825, como Apoderado Judicial de la demandante, **LILIA STELLA PINEDA GONZÁLEZ**, conforme al Poder que le fuera conferido.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que, por medio de su apoderado judicial, presente la Liquidación del Crédito con lo adeudado por el ejecutado, teniendo en cuenta los montos que se causaron con posterioridad al mes de septiembre del 2019, conforme lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.

¹ Archivo 06 del expediente digital.